



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

VILLA DE MERLO, S. L., 3 NOV 2021

VISTO:

El EXP-USL: 12371/2021 por el cual Secretaría Académica y de Extensión solicita la derogación de la OD N° 1/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la OD N° 1/2021 modifica las correlatividades del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Hotelería y fue elevada al Consejo Superior para su ratificación.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior avaló la propuesta solicitando a la Facultad de Turismo y Urbanismo que se eleve una nueva Ordenanza como modificación del Plan de Estudios.

Que el expediente fue remitido una vez más a la Facultad solicitando la emisión de una nueva Ordenanza en términos de modificación de la malla curricular del Plan de Estudios

Que se emitió la Ordenanza OD N° 5/2021 en los términos solicitados por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior.

Que corresponde derogar la OD N° 1/2021.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Derogar la OD N° 1/2021.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

ORDENANZA D. N°
AG

06


Facultad de Turismo y Urbanismo
Universidad Nacional de San Luis
VILLA DE MERLO

